



RESOLUCIÓN No. 27

“Por medio de la cual se adopta modelo alternativo de sustitución voluntaria denominado Hecho a la Medida”

DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 26A del Decreto 2366 de 2015, adicionado por el Decreto 2107 de 2019 y la Resolución No. 02 del 02 de enero de 2020, se crea la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia, la cual funciona con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que con el fin de hacer efectivos valores constitucionales y en la búsqueda de consolidar una paz estable y duradera, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 A del Decreto 2366 de 2015.

Que de acuerdo con lo consagrado en el parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, con el fin de dar cumplimiento e implementación a la política pública de estabilización, la Agencia de Renovación del Territorio cambió su adscripción del sector Agricultura y Desarrollo rural al sector Presidencia de la República, por lo que el desarrollo y ejecución del Programa quedó en cabeza de esta entidad.

Que con base en las facultades permanentes que asisten al Gobierno Nacional, el Presidente de la República mediante los Decretos 2107 y 2108 de 2019 realizó los ajustes institucionales requeridos, modificando la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio creando la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito como dependencia con autonomía administrativa y financiera encargada, entre otros asuntos, de diseñar los lineamientos y funcionamiento y puesta en marcha del PNIS en los territorios intervenidos, bajo las directrices establecidas por la Presidencia de la República y la normatividad vigente aplicable a la materia.

Que como estrategia para contrarrestar los cultivos de uso ilícito, se han planteado nuevos modelos de sustitución, como el denominado *“Hecho a la medida”*, que responde a los compromisos pactados en el Acuerdo Final de Paz y contribuye de una manera efectiva a mitigar el problema de las drogas ilícitas, como flagelo que afecta la salud pública durante décadas.

Que de conformidad con la función que tiene a su cargo la DSCI de *“Diseñar los lineamientos de funcionamiento y puesta en marcha de los procesos para la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS, en los territorios intervenidos bajo las directrices establecidas por la Presidencia de la República y la normativa vigente aplicable en la materia”*, definida en el Numeral 1, Artículo 6 del Decreto 2107 del 22 de noviembre de 2019.



RESOLUCIÓN No. 27

“Por medio de la cual se adopta modelo alternativo de sustitución voluntaria denominado Hecho a la Medida”

Así mismo, conforme lo dispuesto en el numeral 7 ejusdem, le corresponde a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito *“Diseñar e implementar nuevos modelos y proyectos alternativos de sustitución de cultivos ilícitos para ser aplicados aquellos territorios que para el efecto determine el Consejo Directivo de la ART”*, mediante la presente resolución se adopta como nuevo modelo de sustitución el denominado *“Hecho a la medida”*.

Que este nuevo modelo alternativo de sustitución fomenta la erradicación voluntaria, previene la resiembra de cultivos ilícitos y mitiga los demás fenómenos que se puedan desprender esta actividad ilícita.

Que el ámbito de su implementación es de amplio y diverso en territorios donde requiera intervención y exista la necesidad de una presencia institucional urgente para mitigar el problema de los cultivos de uso ilícito y los fenómenos que se deriven de estos. Que en su implementación se establezca un proceso de identificación de las necesidades de las comunidades destinatarias, articulando una oferta que permita gestionar efectivamente una solución a estas.

Que la implementación de este modelo alternativo de sustitución contiene varias premisas que la soporten, donde la manifestación de voluntad de las comunidades y la eliminación total de los cultivos serán las predominantes y fundamentales para que este nuevo modelo de sustitución se lleve a cabo de forma eficaz.

Que como propósito de este modelo alternativo de sustitución es generar que las comunidades obtengan nuevos ingresos de actividades lícitas que no estén relacionadas con el cultivo ilícito, garantizando un buen vivir entre estas, contribuyendo con la disminución de la vulnerabilidad y pobreza extrema como fenómeno común de estos territorios.

Que su implementación sea a partir de un enfoque de género que se hará mediante el reconocimiento de particularidades y aspectos socioculturales de cada territorio, que busquen minimizar la brecha de inequidad en la mujer rural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar como modelo alternativo de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito denominado Hecho a la Medida

Artículo 2. El texto contentivo de los Lineamientos Técnicos y Metodológicos del modelo de sustitución Hechos a la medida versión 1, es parte integral de la presente resolución.

Artículo 3. El documento denominado Lineamientos Técnicos y Metodológicos del modelo de sustitución Hechos a la medida versión 1 podrá ser ajustado por el área técnica para lo cual se requerirá el respectivo visto bueno del Comité de Dirección.

Artículo 4. El área de Planeación de la Dirección será encargada de custodiar y hacer seguimiento a los ajustes que puedan derivarse con posterioridad al lineamiento técnico adoptado por el presente acto.



05 Junio 2020

Con formato: Derecha

Con formato: Fuente: 18 pto, Negrita

RESOLUCIÓN No. 27

Con formato: Fuente: 18 pto

“Por medio de la cual se adopta modelo alternativo de sustitución voluntaria denominado Hecho a la Medida”

Artículo 5. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 Junio 2020**

HERNANDO LONDOÑO ACOSTA
HERNANDO LONDOÑO ACOSTA

Director Técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos
Agencia de Renovación del Territorio

Proyectó: Daniel Felipe Andrade Rujana - Abogado Equipo jurídico

Revisó:

Aprobó: Jairo Cabrera- Coordinador Equipo Jurídico